

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 136

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 80 y 85 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y para los efectos del último párrafo del artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, este H. Congreso del Estado de Nuevo León, solicita a comparecer a los Titulares de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Estatal ante el Pleno de este H. Congreso, según corresponda, con el objeto de ampliar la información correspondiente al Cuarto Informe de Gobierno y la situación que guarda el Estado y la Administración Pública.

SEGUNDO.- Solicitamos a la Administración Pública Estatal, envíe a este H. Congreso del Estado de Nuevo León, la respuesta e información correspondiente a los exhortos que se han notificado por parte de esta Legislatura, hasta el desarrollo de la sesión a la que le competá el tema, los cuales no han sido atendidos, otorgándose un plazo de 24-veinticuatro horas antes de la comparecencia que corresponda.

TERCERO.- El formato de las comparecencias que se rendirán ante el pleno de este H. Congreso respecto al Cuarto Informe del Poder Ejecutivo, se realizará conforme a los ejes y la mecánica que se describe a continuación:

1. Buen Gobierno
2. Generación de Riqueza Sostenible
3. Igualdad para todas las personas.

A.- La reunión para el análisis del Eje de Buen Gobierno se llevará a cabo el martes 21 de Octubre del 2025, a partir de las 11:00 horas dentro de la Sesión del Pleno y asistirán de forma presencial las personas titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría General de Gobierno.
- Secretaría de Seguridad.
- Protección Civil.
- Universidad de Ciencias de la Seguridad.
- Instituto de Defensoría Pública.

B.- La reunión para el análisis del Eje de Generación de Riqueza Sostenible se llevará a cabo el miércoles 29 de Octubre del 2025, a partir de las 11:00 horas dentro de la Sesión del Pleno y asistirán de forma presencial las personas titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.
- Instituto de Movilidad y Accesibilidad.
- Sistema de Transporte Colectivo (METRORREY).
- Sistema de Caminos de Nuevo León.
- Red Estatal de Autopistas de Nuevo León.

C.- La reunión para el análisis del Eje de Igualdad para todas las personas se llevará a cabo el miércoles 5 de Noviembre del 2025, a partir de las 11:00 horas dentro de la Sesión del Pleno; conforme a lo siguiente:

1. Asistirán de forma presencial las personas titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Participación Ciudadana.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Igualdad e Inclusión.
- Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED).
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Instituto Estatal de las Personas Adultos Mayores (IEPAM).

2. Asistirán por medios telemáticos las personas titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Instituto Estatal de la Juventud (INJUVE).
- Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE).
- Fondo Editorial de Nuevo León.
- Universidad Politécnica de García (UPG).
- Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León CONARTE.
- Museo de Historia Mexicana.
- Festival Internacional de Santa Lucía.
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE).
- Colegio Militarizado General Mariano Escobedo.
- Universidad Ciudadana (UC).
- Universidad Politécnica de Apodaca.
- Universidad Tecnológica Cadereyta.
- Universidad Tecnológica Mariano Escobedo.
- Universidad Tecnológica Linares.

- Universidad Tecnológica Santa Catarina.
- Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación de Nuevo León (IIIEPE).

D.- La reunión para el análisis del Eje de igualdad para todas las personas se llevará a cabo el miércoles 12 de Noviembre del 2025, a partir de las 11:00 horas dentro de la Sesión del Pleno y asistirán de forma presencial las personas titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Salud.
- Secretaría de las Mujeres.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado Nuevo León. (ISSSTELEÓN).

E.- La reunión para el análisis del Eje de Generación de Riqueza Sostenible se llevará a cabo el miércoles 19 de Noviembre del 2025, a partir de las 11:00 horas dentro de la Sesión del Pleno; conforme a lo siguiente:

1. Asistirán de forma presencial las personas titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Economía.
- Secretaría del Trabajo.
- Secretaría de Turismo.
- Secretaría Desarrollo Regional y Agropecuario.
- Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE).
- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

2. Asistirán por medios telemáticos las personas titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Parques y Vida Silvestre.
- Parque Fundidora.
- Fideicomiso de Desarrollo Urbano.
- Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY).
- Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo (ICET).
- Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León (CODEFRONT).
- Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León (CODETUR).
- Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología.
- Centro de Conciliación Laboral.

F.- La reunión para el análisis del Eje de Buen Gobierno se llevará a cabo el miércoles 26 de Noviembre del 2025, a partir de las 11:00 horas, dentro de la Sesión del Pleno y asistirán de forma presencial las personas titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- Secretaría de Administración.
- Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- Instituto Registral y Catastral (IRCNL).
- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES).
- Instituto de Control Vehicular (ICV).
- Consejo Nuevo León.

CUARTO.- Las reuniones se llevarán a cabo en el Salón de Pleno de este H. Congreso, dentro del orden del día de las Sesiones de Pleno correspondientes a las fechas establecidas, serán moderadas por la Presidencia y la Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso.

Las personas titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, se les citará para que asistan de manera presencial o por medio telemáticos según corresponda, los que asistan presencialmente podrán ser acompañados hasta por dos personas asesores a la reunión que le corresponda.

QUINTO.- A la llegada de las personas funcionarias comparecientes, se les tomará por parte de la mesa directiva protesta de decir verdad.

SEXTO.- En cada sesión de análisis de los ejes, las personas titulares de las secretarías, realizarán una exposición de hasta 3 minutos sobre el estado que guarda la Administración Pública en su respectivo ramo que encabezan, pudiendo intervenir indistintamente en cualquier momento alguna de las personas funcionarias citadas para dicha sesión, sin sobrepasar el tiempo así establecido, posteriormente contestarán las preguntas que formulen las diputaciones locales.

Las diputaciones locales podrán iniciar las comparecencias cuestionando a las personas titulares de las dependencias con relación a los exhortos de su interés, y respecto de los cuales no se hubiese remitido la respuesta e información solicitada dentro del término previsto en el artículo segundo del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Para el desarrollo de cada una de las sesiones de la Glosa de Gobierno, se realizarán preguntas y contestaciones directas, para lo cual las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal y Acuerdo Núm. 136 expedido por la LXXVII Legislatura

demás personas comparecientes tendrán un tiempo de hasta 3 minutos para contestar la misma. Las respuestas en la medida de lo posible deberán ser breves y sin excepción, directamente vinculadas con la pregunta.

Cuando a juicio de la Mesa Directiva, el compareciente no responda en los términos del párrafo anterior, se lo hará saber al compareciente y lo reconvendrá a efecto de que en su próxima respuesta se apegue a los términos de la pregunta planteada.

Por parte del Congreso se podrán realizar hasta 12 intervenciones por cada sesión de análisis, cada intervención estará integrada por tres participaciones del Grupo Legislativo que corresponda, pudiendo cuestionar lo que requiera; estableciendo para tal efecto un tiempo de 3 minutos, 2 minutos y 1 minuto por participación respectivamente.

La asignación de intervenciones por grupo será conforme a lo siguiente:

- 1) Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- 2) Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.
- 3) Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano.
- 4) Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
- 5) Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.
- 6) Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista.
- 7) Grupo Legislativo del Partido del Trabajo.
- 8) Grupo Legislativo de Diputados Independientes
- 9) Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
- 10) Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano.
- 11) Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.
- 12) Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

OCTAVO.- Las preguntas que formulen los Grupos Legislativos cumplirán con las siguientes previsiones:

1. Deberán referenciarse con el área temática a la que corresponda y agruparse en torno a dicha área temática.
2. Podrán ser precedidas por introducción que sirva para generar un marco de referencia que permita que la respuesta sea concreta y puntual.
3. Deberán ser elaboradas de manera institucional, en forma clara y concisa para que pueda recibir una respuesta en los mismos términos.

NOVENO.- Con relación a las personas titulares de las dependencias citadas a comparecer por medios telemáticos en términos del presente Acuerdo, las diputaciones locales deberán informar a la Oficialía Mayor con al menos 5-cinco días hábiles de anticipación a la sesión que corresponda, respecto de aquellos a las cuales tenga interés en formular preguntas; y en cuyo caso, serán llamados a concurrir de forma presencial a la sesión que corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 143

ÚNICO.- Se REFORMA el inciso a) de la fracción II, el inciso e) y f) de la fracción VI y el inciso b) de la fracción VIII del Artículo 33, el Artículo 121, la fracción IX y X del Artículo 123 y se ADICIONA un artículo 32 bis, un segundo párrafo al inciso a) de la fracción II, un inciso g) a la fracción VI del Artículo 33, un último párrafo al Artículo 46, un Artículo 53 BIS, un último párrafo al Artículo 110 Bis V, una fracción XI, XII y XIII al Artículo 123 y un Artículo 123 BIS, todo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 32 bis. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos.

Si del análisis del proceso de la entrega recepción se estima la comisión de un delito, el Órgano Interno de Control deberá presentar la denuncia ante el Ministerio Público.

ARTÍCULO 33.-...

I.-...

II.- ...

a) Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento disposición residuos; centrales final mercados de y de y abastos; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Protección Civil; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y

Tratándose del servicio de alumbrado público los ayuntamientos podrán promover la implementación de sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, así como la utilización de energías renovables.

b)...

III a V...

VI. ...

a) a d)...

- e) Establecer normas de carácter general, para prevenir las emergencias y contingencias, así como dar respuesta a las situaciones de riesgo que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia;
- f) Promover los medios de transporte que fomenten la movilidad sustentable, procurando reducir la congestión vial y el consumo de combustibles contaminantes, mediante el impulso al uso de vehículos de propulsión humana o alternativa, tales como la bicicleta, el patinete, el ciclomotor eléctrico, los automóviles híbridos y eléctricos, entre otros; **y**
- g) Promover el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica en niñas, niños y adolescentes.

VII ...

VIII...

a) ...

b) Organizar la educación artística en el ámbito municipal, fortalecer, rehabilitar, equipar y modernizar las instalaciones y actualizar el acervo cultural, documental, bibliográfico, hemerográfico, auditivo, visual de las bibliotecas públicas y apoyar los museos municipales, exposiciones artísticas y otros eventos de interés cultural.

c) a f)...

IX y X...

ARTÍCULO 46.- ...

Del I. – III.

Las sesiones del Ayuntamiento, así como sus comisiones serán públicas, documentadas, video grabadas y archivadas para posterior consulta pública. Para los municipios con población mayor a 20 mil habitantes deberán ser transmitidas en tiempo real y difundidas a través del portal oficial de Internet del Municipio.

ARTÍCULO. 53 BIS. En las sesiones de las comisiones y del pleno del Ayuntamiento, previa su deliberación, sus integrantes deberán manifestar cuando se trate algún asunto, si tienen conflicto de interés, ya sea personal, familiar o de negocios, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 110 Bis V...

...

Dicha área deberá desarrollar y actualizar anualmente un Programa Municipal de Parques y Jardines, en el que se establezcan las acciones concretas de rehabilitación, equipamiento y mantenimiento.

ARTÍCULO 121.- El Cronista Municipal será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, por el tiempo que dure el Ayuntamiento, con posibilidad de ser ratificado. Dicho cargo podrá ser honorífico.

ARTÍCULO 123.- Son funciones y atribuciones del Cronista Municipal, las siguientes:

I a VIII...

IX. Emitir opiniones cuando las autoridades así lo requieran sobre acontecimientos históricos del Municipio;

X.- Elaborar el inventario de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos localizados en el municipio;

XI.- Opinar sobre la preservación, restauración y modificación de monumentos históricos, edificios, jardines, calles o plazas, con objeto de que conserven su valor histórico y cultural;

XII.- Presentar anualmente a la Secretaría del Ayuntamiento, un Plan de Trabajo para el desarrollo de sus funciones; y

XIII.- Las demás que el Ayuntamiento le asigne.

ARTÍCULO 123 BIS.- La Administración Pública Municipal proporcionará al Cronista Municipal las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de su labor. En su caso, podrá contar con los recursos que se deriven del trabajo coordinado con las instituciones públicas y privadas que tengan injerencia en la investigación, acervo y difusión de las culturas municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Para efectos del cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 46, los municipios tendrán un plazo de 2 años, a partir de la entrada en vigor del presente decreto para grabar o transmitir las sesiones de cabildo, según corresponda; después de éste periodo contarán con 2 años más para que se graben o transmitan las sesiones de comisiones del cabildo.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de Octubre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Dr. Julio Berdegue Sacristán
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 475

Primero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que en uso de sus competencias y atribuciones refuercen los trabajos de la planta tratadora de moscas estériles, en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), con el fin de combatir la plaga del gusano barrenador.

Segundo. – Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León.

Tercero. – Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Fomento al Campo, Energía y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 476

Primero. – La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de manera atenta y respetuosa Exhorta, a las personas Titulares de los Ayuntamientos que conforman el área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, para que informen a esta Soberanía si cuentan con un programa con las características del programa “Ponte Guapo” desarrollado por el Municipio de Escobedo Nuevo León, para mejorar el entorno urbano la rehabilitación de espacios públicos y la prevención de la comisión de diversos delitos o en su defecto analicen dicho programa para atender lo que a su interés pudiera convenir respetando la autonomía de cada Municipio que conforman el área metropolitana.

Segundo. – Comuníquese el presente acuerdo a la promovente en cumplimiento a lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. – Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 477

Primero. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Gerencia de Distribución de la División del Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de lo posible se realice de manera continua labores de mantenimiento preventivo a los transformadores de luz o en su defecto se cambien los transformadores de luz que ya se encuentran muy deteriorados a fin de que se garantice las 24 horas del día el servicio eléctrico en el Municipio de Juárez, Nuevo León y que los vecinos no sufren alteraciones en el voltaje o interrupciones que pongan en riesgo su economía familiar, así como su salud.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León.

Tercero. – Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Fomento al Campo, Energía y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 478

Primero. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto a la persona Titular de la Gerencia de Distribución de la División del Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones atienda a la brevedad posible, todos los llamados y reportes que realice la población en general, principalmente los que hagan los habitantes de las colonias Mitrás Centro, Mitrás Norte, Mitrás Sur, Prado, Asarco, Buenos Aires, Caracol, Florida, Obispado y España, Burócratas Municipales, Sierra Ventana en el municipio de Monterrey, en relación a su petición de que se puedan cambiar los transformadores de luz que ya se encuentren muy deteriorados para que los vecinos de dichas colonias, no sufran de bajas de voltaje y apagones que pongan en riesgo su economía familiar, así como de su salud.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León.

Tercero. – Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Fomento al Campo, Energía y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de octubre del 2025
Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 479

Primero. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Raúl Lozano Caballero para que informe a esta soberanía el por qué el Sistema Integral de Monitoreo Ambiental tardó 14 horas en reportar la mala calidad del aire en los municipios de Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza y Guadalupe de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 126 bis 13 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Segundo. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Raúl Lozano Caballero para que explique las acciones de coordinación con los municipios del área metropolitana de Monterrey y con el sector industrial, para prevenir, medir y controlar la contaminación a la atmósfera en el territorio del Estado, generada por fuentes fijas o móviles de conformidad con la fracción III del artículo 8 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Tercero. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que informe a esta soberanía las acciones, estrategias, planes de acción y resultados obtenidos de los 500 policías que pertenecen a la división ambiental de Fuerza Civil, que han estado vigilando en materia ambiental.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 480

Único. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Salud Federal, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce las acciones de vacunación contra la Tuberculosis, estableciendo las políticas públicas necesarias para garantizar la disponibilidad permanente de la vacuna BCG, así como impulsar campañas informativas dirigidas a la población, que destaque la importancia de la vacunación y los mecanismos de acceso a la misma, con especial énfasis en las zonas de mayor riesgo epidemiológico y vulnerabilidad social.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 481

Primero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León para que en el ámbito de sus atribuciones realice campañas que promuevan la cultura de la denuncia en casos de préstamos conocidos como “gota a gota”, “colombianos” o “monta deudas”, así como para que se intensifiquen las investigaciones y judicialización de estos casos.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la CONDUSEF y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que diseñen y difundan campañas que informen sobre los riesgos de recurrir a préstamos informales o no regulados conocidos como “gota a gota”, “colombianos” o “monta deudas” y la posibilidad de ser víctimas de fraude.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 483

Primero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprueba enviar atento exhorto a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado a fin de que de manera coordinada y conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, previa invitación a la Fiscalía General del Estado para que con su colaboración realicen campañas de capacitación de fortalecimiento en la capacitación sobre el conocimiento, atención y prevención del acoso escolar, además que informen de las consecuencias que implica para quienes la ejercen, al personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, a las alumnas y alumnos, a los padres de familia o tutores, para el adecuado manejo de situaciones de violencia dentro de los planteles educativos y sus áreas aledañas.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba enviar atento exhorto a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado a fin de que de manera coordinada y conjunta con los 51 municipios del Estado realicen campañas para el fortalecimiento en la capacitación sobre el conocimiento, atención y prevención del acoso escolar, además que informen de las consecuencias que implica para quienes la ejercen, al personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, a las alumnas y alumnos, a los padres de familia o tutores, para el adecuado manejo de situaciones de violencia dentro de los planteles educativos y sus áreas aledañas.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López